

Recurso de queja

to se consignara en el Presupuesto Municipal, la cantidad necesaria para la Sufragio ordinado. Sin perjuicio de recurrir en queja al Gobierno de la Nacion, en uso de las facultades que le concede el citado artículo 164. de la nueva Ley Municipal, Auto sirviendo para el efecto a el Sr. Presidente de este Ayuntamiento, para que lo verifique en la forma acordada al Comisario Titular de la Gobernacion. Asimismo a curdarse, se de orden a los Alcaldes de Barrio, para que hagan saber a los miembros de sus Diputaciones se presenten en esta Alcabala a recoger la cedula de sufragio correspondiente a cada uno. En cuyo estado y no terminado otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente dio por terminado el acto que firman los concurrentes que saben de todo lo que yo el Secretario certifico.

yo el Sr.
Jimenez

fue Presente
Jose M. de Rosas

Sesion Ordinaria, En la Villa de Buenos Aires del Subaudo catorceavo a catorce de Agosto de mil ochocientos veintaseis y cinco reunidos en el lugar de costumbre donde celebra sus sesiones este Municipio previa citacion ordinaria el Sr. Alcalde D. Antonio Guzman Sivanes y S. S. Regidores = D. Niquel Martin

